



RESOLUCION

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 29 de mayo de 2014, sobre la modificación del artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 (BOP de Granada núm. 101, de 30 de mayo de 2014).

Visto el BOP de Granada núm. 107, de 09 de junio de 2014, en el que se publica la Resolución 002088, de 05 de junio, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.929C0.27001, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

Vista la Resolución núm. 002472, de 30 de junio, por la que se acuerda la constitución de un Grupo de valoración de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución presupuestarias (artículo 40, apartado B.4., Base 4).

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 01/2014, de 02 de julio de 2014, en cuyo apartado 1 se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 02/2014, de 23 de julio de 2014, en donde se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 03/2014, de 23 de julio de 2014, en cuyo apartado 4 se encuentran aquellas solicitudes municipales que, resultando beneficiarios de subvención por Resolución de esta Presidencia núm. 003010, de 25 de julio de 2014 y, por Resolución núm. 003374, de 12 de agosto de 2014, han solicitado posteriormente cambio de destino de la inversión subvencionada a otra de



las actuaciones elegibles al amparo del art. 42.C.1. d) y 42.C.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el presente ejercicio

Visto el informe del Director General de Economía de fecha 02 de septiembre de 2014 en el cual se hace referencia a los cambios de destino citados en el Acta núm. 3/2014, de 23 de julio de 2014, más los registrados con posterioridad durante el mes de agosto y, visto el Informe de Intervención provincial de fecha 03 de septiembre de 2014.

Valorada asimismo la relación de municipios afectados por la reformulación anterior por esta Presidencia en atención a la singularidad y oportunidad de las mismas, en aplicación del principio de celeridad administrativa y de conformidad con lo establecido en la bases de ejecución presupuestaria (artículo 40, apartado B.4., Base 6).

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la concesión de las siguientes subvenciones financieramente sostenibles, respecto de los siguientes proyectos modificados a instancias del cambio de destino formulado por los siguientes municipios:

MUNICIPIO	IFS	Importe	Programa Presupuestario
Almegijar	Mejora de infraestructura general abastecimiento en el núcleo	42.026,55 €	161
Carataunas	Construcción de edificio promoción turística	84.654,00 €	432
Diezma	Reparación tejados dos naves antigua Cámara Agraria	62.031,90 €	161
El Valle	ASP Restábal	99.310,20 €	155
Vélez Benaudalla	Saneamiento C/Escuelas y abastecimiento Haza de la laguna	113.348,50 €	161
	SUMAN	401.371,15 €	



Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria y la convocatoria por las que se aprueban las mismas.

SEGUNDO. Se proceda a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de ejecución presupuestaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Sebastián Pérez Ortiz, de lo que yo, como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, a 03 septiembre de 2014

EL PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL

